

DECRETO 330 DE 1995

(febrero 20)

por el cual se modifica el Decreto número 2916 del 31 de diciembre de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial los artículos 98 y 99 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2916 del 31 de diciembre de 1994,

DECRETA:

Artículo 1° Modificar el literal a) del artículo 3° del Decreto número 2916 del 31 de diciembre de 1994 en el sentido de ordenar que la fecha límite para la supresión de los cargos correspondientes a las Regionales Caldas, Guajira, Magdalena, Pacífico Medio, un cargo de la Regional Antioquia, los Proyectos Cuenca Alto Magdalena Procam, Carare, Opón, Proyectos Regionales Pridecu y un 10% de oficinas principales, sea hasta el 28 de febrero de 1995. En consecuencia se suprimirán 288 empleos y los 42 empleos restantes correspondientes a las oficinas principales y a las regionales citadas se suprimirán en el mes de marzo de 1995.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 20 de febrero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra del Medio Ambiente,

Cecilia López Montaña.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.